

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0045)

12 MARZO 2024

“Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbana, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Corinto (Cauca)”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en la sección 2.1.1.1.8 del Decreto 1077 de 2015,

y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *“3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Que la sección 8 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 1 del Decreto 1077 de 2015 reglamenta los procesos de postulación, asignación y aplicación del subsidio familiar de vivienda urbano que otorga el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, para la atención de hogares que han perdido la vivienda o esta ha sido afectada como consecuencia de una situación de desastre, calamidad pública o emergencia

Que en el marco de las normativas que rigen la atención de eventos del país, Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se establece la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y, de manera complementaria, según los Decretos de Calamidad Pública No. 059 del 8 de noviembre de 2017 del municipio de Corinto (Cauca) de manera conjunta con la normatividad vigente que rige la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana, se ratificó el marco de actuación requerido para la identificación de los beneficiarios que podrán acceder a soluciones habitacionales urbanas en el municipio de Corinto (Cauca).

Que en desarrollo del Convenio No. 9677-PPAL001-859-2017, celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Fiduprevisora y el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, suscrito para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar y ejecutar la rehabilitación, reconstrucción y/o construcción de viviendas, en el marco de la declaratoria de situación de calamidad pública del municipio de Corinto (Cauca), de conformidad con el Decreto Municipal 059 del 8 de noviembre de 2017, se hace necesario abrir convocatoria para la postulación de los hogares afectados.

Que podrán participar en esta convocatoria aquellos hogares que se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Damnificados (RUD) y que

Resolución No. 0045

del 12 MARZO 2024

Hoja No. 2

"Por la cual se fija fecha de apertura de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbana, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Corinto (Cauca)".

cumplan con los demás requisitos legales establecidos para la asignación del subsidio familiar de vivienda urbana.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo 2.1.1.1.8.1.1. del Decreto 1077 de 2015, la entidad territorial en conjunto con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD y el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA formularon el siguiente proyecto de vivienda de interés social urbana:

Departamento	Municipio	Proyecto	No. Viviendas
Putumayo	Mocoa	Villa Paz	101

Que mediante la Resolución No. 0643 del 30 de marzo de 2020, se asignaron noventa (90) subsidios familiares de Vivienda urbana para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Corinto, en el departamento del Cauca, quedando once (11) cupos por asignar.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, con la Resolución No. 2233 del 20 de agosto de 2021, aceptó la renuncia voluntaria de un (01) subsidio; con la Resolución No. 904 del 20 de mayo de 2022 aceptó la renuncia voluntaria de seis (06) subsidios familiares de vivienda; con la Resolución No. 1188 del 30 de junio de 2022 aceptó la renuncia voluntaria de dos (02) subsidios; con la Resolución No. 1458 del 18 de agosto de 2022 aceptó la renuncia voluntaria de un (01) subsidio para un total de diez (10) renunciaciones, dejando el proyecto con un cupo por asignar de veintiún (21) subsidios familiares de vivienda.

Que mediante las Resoluciones No. 765 y 766 del 27 de julio de 2023, 697 del 11 de julio de 2023, 577 del 30 de junio de 2023, 1004 del 6 de junio de 2022, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA resolvió cinco (05) solicitudes de revocatoria directa parcial sobre las renunciaciones aceptadas, quedando de esta forma el total de renunciaciones en cinco (5) y los cupos por asignar en el proyecto ascienden a dieciséis (16).

Que mediante la Resolución No. 1295 del 23 de noviembre de 2023, se asignaron once (11) subsidios familiares de vivienda urbana para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Corinto, departamento del Cauca, quedando los cupos por asignar en cinco (05).

Que teniendo en cuenta que las viviendas se encuentran terminadas y existen cinco (05) cupos en el proyecto por asignar, se hace necesario fijar las fechas de apertura y cierre de convocatoria para la postulación al subsidio familiar de vivienda urbano, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Corinto (Cauca).

Resolución No. 0045

del 12 MARZO 2024

Hoja No. 3

"Por la cual se fija fecha de apertura de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbana, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Corinto (Cauca)".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convocar a los hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Corinto (Cauca), debidamente registrados en el Registro Único de Damnificados-RUD de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para que presenten sus postulaciones en la alcaldía municipal – Secretaria de Planeación-Gestión del Riesgo de Desastres, a partir del **14 de marzo de 2024** en el siguiente proyecto:

Departamento	Municipio	Proyecto	No. Viviendas
Cauca	Corinto	Villa Paz	05

ARTÍCULO 2. La fecha de cierre para el proyecto se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando estas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el proyecto.

ARTÍCULO 3. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz FNGRD-Fiduprevisora y a la alcaldía municipal de Corinto en el departamento del Cauca.

ARTÍCULO 4. Que los hogares que se postulen al subsidio familia de vivienda en la modalidad de Compra de Vivienda Nueva en el proyecto Villa Paz del municipio de Corinto (Cauca) y sean beneficiarios del subsidio, previa la entrega del inmueble obtenido como subsidio familiar de vivienda, deberán devolver al municipio el inmueble siniestrado, tal como lo establece el Decreto 1077 de 2015 en el párrafo 1 del artículo 2.1.1.1.8.1.4., que a la letra dice:

(...)

Parágrafo 1º. En caso de reubicación, para efectos del desembolso del subsidio familiar de vivienda, el hogar deberá demostrar la transferencia del derecho de dominio o posesión del inmueble desalojado a la respectiva entidad territorial mediante certificación expedida por esta.

(...)"

Resolución No.0045

del 12 MARZO 2024

Hoja No. 4

"Por la cual se fija fecha de apertura de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbana, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Corinto (Cauca)".

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de MARZO de **2024**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA

Proyectó: Nohora Elena Quintero Mahecha Profesional Especializado SSFV	Revisó: María Fernanda Merlano D. Contratista SSFV María Victoria Garcia Rangel Subdirectora SSFV Yeny Andrea Pachón Alonso Contratista DIVIS María José Morales Contratista Fonvivienda	Aprobó: David Ricardo Ochoa Yepes Director DIVIS
---	---	--